



# Resolución Directoral

Lima, 10 de Julio de 2025

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 22869-2025, que contiene, entre otros, el Informe N° 046-2025-OESA-HNDM, de fecha 02 de junio de 2025, sobre la aprobación del proyecto de Directiva Sanitaria N° 001-HNDM/OESA-2025: Directiva Sanitaria para la vigilancia, prevención y control de insectos vectores, artrópodos molestos, roedores, palomas y animales de compañía en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 79° y 105°, del antes mencionado cuerpo legal, la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles; y, corresponde a la Autoridad de Salud de nivel nacional, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la ley de la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 699-2014/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Manual para la Vigilancia, Prevención y Control Sanitario de Agentes Zoonóticos y Zoonosis relacionados a la Paloma", cuyos objetivos son establecer criterios de intervención para implementar la vigilancia, prevención y control sanitario de los agentes zoonóticos y zoonosis relacionados a la paloma doméstica-Columba livia; así como, establecer las estrategias de intervención, según corresponda a los diferentes actores sociales, a través de la comunicación en salud, así como, la promoción de prácticas y de entornos saludables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 024-2017/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 131-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú", la cual tiene como finalidad contribuir en la protección de la salud de las personas y establecer medidas sanitarias integrales para la vigilancia, prevención y control de la rabia en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 133-MINSA/2017/DIGESA: "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos, Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuyo objetivo específico es establecer la vigilancia de los factores que constituyen riesgos para la infestación y proliferación de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en las instalaciones de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, el proyecto de Directiva Sanitaria N° 001-HNDM/OESA-2025: "Directiva Sanitaria para la Vigilancia, Prevención y Control de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos, Roedores, Palomas y Animales de Compañía en el Hospital Nacional Dos de Mayo", tiene como finalidad contribuir a proteger la salud de la población hospitalaria integrada por el personal de salud, pacientes y visitantes y mantener un entorno saludable,



a través de la vigilancia, prevención y control sanitario de los factores de riesgo ocasionados por animales de compañía, palomas domésticas, roedores, vectores y artrópodos molestos;

Que, a través del Informe N° 046-2025-OESA-HNDM, de fecha 02 de junio de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, emite el informe técnico sustentatorio, para que se apruebe la Directiva Sanitaria N° 001-HNDM/OESA-2025: Directiva Sanitaria para la vigilancia, prevención y control de insectos vectores, artrópodos molestos, roedores, palomas y animales de compañía en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Dictamen Legal N° 107-2025-OAJ/HNDM, de fecha 06 de junio de 2025, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, hizo observaciones al proyecto de la mencionada Directiva Sanitaria; el mismo que ha sido absuelto por el Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y que han sido informadas con la Nota Informativa N° 090-2025-OESA-HNDM, de fecha 16 de junio de 2025;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de la Dirección General, del Jefe (e) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Sanitaria N° 001-HNDM/OESA-2025: Directiva Sanitaria para la Vigilancia, Prevención y Control de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos, Roedores, Palomas y Animales de Compañía en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", que en un total de veintiún (21) fojas, forma parte integrante de la presente resolución directoral.**

**Artículo 2°.- Disponer que, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental difunda y supervise el cabal cumplimiento de la Directiva Administrativa, aprobada mediante el artículo 1° de la presente resolución.**

**Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.**

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO**  
**M.C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ**  
**DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL**  
**C.M.P. 27450 - R.N.E. 13977**

VRGP/JEVT/amdcyd.

C.c.:  
- Dirección General.  
- Órgano de Control Institucional.  
- Dirección Adjunta.  
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.  
- Oficina de Asesoría Jurídica.  
- Oficina de Estadística e Informática.  
- Archivo.



**DIRECTIVA SANITARIA N° 001-HNDM/OESA-2025:  
"DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE  
INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS, ROEDORES, PALOMAS Y  
ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO"**

**I. FINALIDAD**

Contribuir a proteger la salud de la población hospitalaria integrada por el personal de salud, pacientes y visitantes y mantener un entorno saludable, a través de la vigilancia, prevención y control sanitario de los factores de riesgo ocasionados por animales de compañía, paloma doméstica, roedores, vectores y artrópodos molestos.

**II. OBJETIVO**

**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Establecer los procedimientos y estrategias para la vigilancia y el control integrado de animales de compañía, paloma doméstica, vectores, artrópodos molestos y roedores en el Hospital Nacional "Dos de Mayo".

**2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Establecer la vigilancia de los factores que contribuyen a riesgos que podrían generar la presencia de animales de compañía, paloma doméstica, así como los relacionados a vectores, artrópodos molestos y roedores.
- Establecer los procedimientos y estrategias para la prevención y el control integrado de animales de compañía, paloma doméstica, vectores, artrópodos molestos y roedores.

**III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Directiva Sanitaria se aplicará en todos los ambientes del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

**IV. BASE LEGAL**

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes.
- Ley N° 30407: Ley de Protección y Bienestar Animal.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.



- Decreto Supremo N°006-2002-SA, Aprueban Reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes.
- NTS N°131-MINSA/2017/DGIESP.V.01: "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú", aprobada mediante la Resolución Ministerial N°024-2017/MINSA
- Resolución Ministerial N°699-2014/MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Manual para la Vigilancia, Prevención y Control Sanitario de Agentes Zoonóticos y Zoonosis relacionados a la Paloma Doméstica".
- Resolución Ministerial N°063-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA: Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Ordenanza N°1855/2014: Ordenanza que establece el Régimen Municipal de Protección Animal en la Provincia de Lima.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Agente Zoonótico:** Es todo parásito, bacteria, virus u organismo que puede ocasionar una zoonosis, cuyo reservorio es uno o varios animales, y también puede ser el ambiente.
- **Artrópodo molesto:** Arácnido o insecto que no tiene la capacidad de transmitir patógenos, pero que genera molestias a las personas por las picaduras o alergias que puede causar.
- **Comunicación para la salud:** Es una estrategia de intervención cuyo principal objetivo es informar a la población mediante el posicionamiento de mensajes que informen y orienten a la población sobre hábitos de vida saludables, para desarrollar una cultura preventiva en salud.
- **Cetrería:** Es la actividad de cazar con aves rapaces, especialmente con halcones, águilas y otras aves de presa para la captura de especies de vuelo o de tierra.
- **Control de plagas:** Es la aplicación de medidas específicas para disminuir o erradicar la población de algunas especies animales consideradas como plagas por tratarse de especies que afectan la salud de los habitantes, la ecología, la economía, entre otros.
- **Desinsectación:** Actividad por el cual se realizan acciones para eliminar los insectos mediante procedimientos físicos o químicos.
- **Desratización:** Actividad por el cual se realizan acciones físicas o aplicaciones de químicos, para eliminar una plaga de roedores de modo que no constituyan riesgo para la transmisión de enfermedades.
- **Entornos saludables:** Son entornos que ofrecen protección a las personas frente a las amenazas para la salud, permitiéndoles ampliar sus capacidades y desarrollar autonomía respecto a la salud. Comprenden los lugares donde viven las personas, su comunidad local, lugar de trabajo y esparcimiento.
- **Equipo de protección personal (EPP):** Cualquier equipo destinado a ser llevado por el trabajador para que lo proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- **Eutanasia:** Acción que suprime deliberadamente y sin dolor la vida del animal. En los casos que puedan significar situaciones de riesgo para la salud pública, el Ministerio de Salud determina los métodos de control acordes con la presente Ley n° 30407: Ley de protección y bienestar animal. Solo están permitidos los métodos

**Equipo de protección personal (EPP):** Cualquier equipo destinado a ser llevado por el trabajador para que lo proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

**Eutanasia:** Acción que suprime deliberadamente y sin dolor la vida del animal. En los casos que puedan significar situaciones de riesgo para la salud pública, el Ministerio de Salud determina los métodos de control acordes con la presente Ley n° 30407: Ley de protección y bienestar animal. Solo están permitidos los métodos de eutanasia del animal, que no le causen dolor o sufrimiento, bajo protocolo médico veterinario, en concordancia con las normas nacionales o internacionales vigentes.

**Factor de riesgo:** Es una característica o circunstancia detectable en individuos o en grupos, asociada con una probabilidad incrementada de experimentar un daño a la salud y al ambiente.

**Infestación de plagas:** Conjunto de artrópodos varios, insectos o roedores que invade un lugar o espacio y pueden producir un daño o constituir una amenaza para el hombre y/o su bienestar.

**Insecto vector:** Insecto que tiene la capacidad de adquirir un patógeno, permitir su propagación en su organismo y transmitirlo en forma viable a otro organismo que desarrollará la enfermedad.

**Leptospirosis:** Enfermedad de Weil o ictericia de Weil, es una enfermedad zoonótica febril producida por la bacteria *Leptospira interrogans*, que afecta a humanos y un amplio rango de animales, incluyendo a mamíferos, aves, anfibios, y reptiles. Los principales síntomas en la mayoría de los casos son fiebre, cefalea, dolores musculares, articulares y óseos, ictericia, insuficiencia renal, hemorragias y afectación de las meninges. Se manifiesta principalmente en épocas de lluvias e inundaciones.

**Limpieza:** Acción mediante la cual se elimina la suciedad de una superficie, de un objeto o de un ambiente.

**Medida de prevención:** Acción aplicada para prevenir o eliminar un peligro en el ambiente o para reducirlo a un nivel aceptable.

**Mosca común:** Insecto de la familia Muscidae, también llamada mosca doméstica.

**Mosquito:** Insecto perteneciente a la familia de los culicídeos; cuya hembra es hematófaga. También denominado zancudo.

**Paloma doméstica "Columba Livia":** Ave actualmente distribuida a lo largo y ancho de todo el mundo. Es de costumbres gregarias y gusta de formar grupos muy numerosos. Se alimenta de semillas, granos, bayas, residuos de alimentos, brotes verdes y otros. Los materiales para la construcción de sus nidos son proporcionados por el macho y consisten principalmente en ramitas y sus propias heces. Es capaz de poner entre 2 y 3 veces cada año. Cada puesta incluye 2 huevos que son incubados por ambos padres por un período de 17 a 19 días. Los pichones abandonan el nido hacia los 40 días.

**Peligro:** Riesgo o contingencia inminente de que suceda algún incidente potencialmente dañino que se puede manifestar en un lugar específico con una intensidad y duración determinadas.

**Peste:** Enfermedad infectocontagiosa que afecta tanto a animales como a humanos. Está causada por la bacteria *Yersinia pestis*. Es una de las enfermedades bacterianas más agresivas, provocando frecuentemente la muerte de la persona afectada si no se instaura el tratamiento antibiótico adecuado. Generalmente se transmite por picadura de pulgas infectadas procedentes de roedores, originando bubones en ingles y axilas, cuadro clínico conocido como peste bubónica. Si la transmisión tiene lugar por vía respiratoria, se produce una forma particular de la enfermedad conocida con el nombre de peste neumónica.



**Plaga urbana:** Son aquellas especies implicadas en la transferencia de enfermedades infecciosas para el hombre y en el daño o deterioro del hábitat y del bienestar urbano, cuando su existencia es continua en el tiempo y está por encima de los niveles considerados de normalidad, entendiéndose por "nivel de normalidad" un concepto más actual como es el "umbral de tolerancia" que es el límite a partir del cual la densidad de población que forma la plaga es tal que sus individuos pueden provocar problemas sanitarios o ambientales, molestias, o bien, pérdidas económicas.

**Plaguicida:** Compuesto de Origen químico o biológico que tiene la capacidad de matar a un organismo.

**Prácticas saludables:** Son acciones relacionadas a la adopción, modificación o fortalecimiento de hábitos y comportamientos de las personas, que parten de la identificación de las necesidades para cuidar o mejorar la salud.

**Prevención:** Son las medidas destinadas a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, así como a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida (OMS, 1998).

**Promoción de la salud (PS):** Es un proceso que busca desarrollar habilidades personales y generar los mecanismos que faciliten a las personas y grupos tener mayor control sobre su salud y mejorarla. Busca lograr un estado de bienestar físico, mental y social, en el que los individuos y/o grupos puedan tener la posibilidad de identificar y lograr aspiraciones, satisfacer necesidades y poder cambiar o hacer frente a su entorno.

**Pulga:** Insecto ectoparásito áptero, que se alimenta de sangre (machos y hembras).

**Punto crítico de control (PCC):** Un punto, etapa o proceso, en el que puede aplicarse un control, que es esencial para prevenir, eliminar o reducir un riesgo a un nivel aceptable.

**Rabia:** Enfermedad zoonótica viral, de tipo aguda e infecciosa. Es causada por un Rhabdoviridae que ataca el sistema nervioso central, cursando una encefalitis con una letalidad cercana al 100 %. Ataca a mamíferos, tanto domésticos como salvajes, incluyendo también al ser humano. Se encuentra en la saliva y en las secreciones de los animales infectados y se inocula al humano cuando animales infectados lo atacan y provocan en el humano alguna lesión por mordedura o a través de algún corte en la piel.

**Riesgo:** Es la probabilidad de que suceda un evento, impacto o consecuencia adverso a la salud de las personas y al ambiente.

**Roedor:** Mamífero murino, considerado plaga y que potencialmente pueden transmitir enfermedades a las personas o contaminar algún ambiente.

**Sacrificio:** Entiéndase por el acto de dar muerte a un animal.

**Vigilancia sanitaria:** es el conjunto de acciones continuas orientadas a la recolección, procesamiento, análisis y difusión de la información sanitaria, para determinar la magnitud y el grado de un riesgo determinado, con la finalidad de realizar intervenciones sanitarias integrales.

**Zoonosis:** Enfermedades e infecciones que se transmiten, en forma natural de los animales vertebrados al hombre y viceversa.

## 5.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA SANITARIO

Actualmente en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", se ha detectado la presencia de roedores dentro de sus instalaciones, en las salas de hospitalización y pasadizos públicos, dejando rastros de su presencia: excretas y orines. Otros lugares en que se encuentran son los sótanos, causando malos olores y un riesgo de aparición de pulgas en estas instalaciones, lo que ha incrementado las solicitudes de



desratización y desinsectación de estas áreas de trabajo. Los roedores han sido hallados dentro de las salas de hospitalización e incluso en una sala de descanso de médicos, lo que puede ser peligroso por probable infestación de materiales, equipo médico y la probable contaminación cruzada que puede perjudicar la salud de nuestros pacientes por el riesgo de la transmisión de enfermedades zoonóticas. Estos son procedentes del anticuado sistema de desagüe, con cajas de registro de desagües que se encuentran con tapas deterioradas, las cuales se ubican en pasadizos, jardines y alrededor de salas de hospitalización de medicina y cirugía, en la zona de talleres de mantenimiento y en el almacenamiento final de residuos sólidos. Otro peligro latente es la presencia de paloma doméstica la misma que al anidar termina ensuciando y contaminando sus alrededores con excrementos que, junto con sus plumas, constituyen factores de riesgo de importancia en salud pública, por la transmisión de agentes zoonóticos como: hongos, bacterias y ectoparásitos, etc. Excepcionalmente, se ha reportado la presencia de gatos procedentes de los alrededores, los cuales se ubican en algunos jardines y áreas cercanas a los sótanos, pudiendo reproducirse o atrayendo a más, lo que ocasionaría la aparición de pulgas y otros vectores.

El Equipo de Trabajo de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental ha identificado los Puntos críticos de control (PCC) que pudieran facilitar la invasión y proliferación de los vectores, artrópodos molestos, roedores, animales de compañía y palomas. Riesgo que se está controlando mediante la aplicación de procedimientos de control por desinfección, desinsectación y desratización, los cuales generan una programación mensual de actividades, en el caso de animales de compañía se coordina con la organización protectora de animales del hospital para la esterilización o retiro de los mismos.

### 5.3. RIESGOS SANITARIOS

#### 5.3.1. Riesgos para la salud

Los roedores son conocidos vectores de algunas enfermedades como leptospirosis, peste, rabia, Salmonelosis, etc; asimismo pueden portar ectoparásitos, como pulgas, garrapatas, piojos y ácaros, causantes de enfermedades como endocarditis o miocarditis por transmisión de la bacteria Bartonella, Enfermedad de Lyme, Fiebre recurrente por garrapatas, Brucelosis además de algunas enfermedades transmitidas por mosquitos que a su vez son vectores de enfermedades como la Tularemia. Los felinos transmiten enfermedades zoonóticas que pueden afectar especialmente a nuestros pacientes por su condición de vulnerabilidad, siendo estas: Rabia, Toxoplasmosis, equinococosis alveolar, etc. Las palomas transmiten enfermedades que afectan principalmente a pacientes en condiciones de vulnerabilidad y en especial a ancianos y niños; entre ellas están las enfermedades por contaminación con materia fecal que afecta a los pulmones, infecciones respiratorias, tales como: Psitacosis, Criptococosis, Histoplasmosis. También se contaminan los alimentos y el agua ocasionando enfermedades como: Salmonelosis, Campilobacteriosis. La presencia de palomas facilita la aparición de plagas secundarias de insectos y otros, en sus nidos, que puede poner en riesgo la salud de las personas.

#### 5.3.2. Riesgos para el ambiente

Las palomas, además del ruido que pueden generar, sus excrementos contienen ácido úrico, que corroen, manchan y dañan cualquier superficie como fachadas y, en especial edificios antiguos, dando a cualquier zona un aspecto sucio y maloliente. La orina de los felinos despiden un fuerte olor maloliente dando una sensación desagradable lo que también perjudica la imagen de la institución. Asimismo, la presencia de roedores es asociada a un deficiente mantenimiento e infraestructura.



#### **5.4. CONDICIONES QUE FAVORECEN O INCREMENTAN EL PROBLEMA SANITARIO**

##### **5.4.1. Vinculadas a la conducta de la población hospitalaria**

- Permitir el ingreso de animales de compañía al establecimiento de salud.
- Dar cobijo y alimento a animales de compañía al interior de servicios de atención médica.
- Dejar restos de alimentos y residuos fuera de los tachos.
- Dar alimento a las palomas en áreas verdes (parques, jardines) y en pasillos.

##### **5.4.2. Vinculadas a las condiciones ambientales del establecimiento de salud y su entorno**

- Espejos de agua en las áreas verdes y aniegos por atoros de desagües, cajas de desagüe sin tapas, con tapas deterioradas y fugas de agua en túneles, sótano y piletas.
- Acúmulo de residuos alimentarios y residuos (Botaderos) alrededor del perímetro del establecimiento de salud.
- Inadecuada disposición de residuos por acúmulo de bolsas de residuos hospitalarios en Almacenamientos Intermedios superando la capacidad de almacenamiento temporal.
- Acúmulo de residuos alimentarios, en ductos, túneles, azoteas, balcones o vía pública, incluidos los parques y alrededores de la institución.
- Disposición de chatarra, otros bienes en desuso y material de construcción en: alrededor del Comedor, frente al Departamento de Infectología, en zonas de tránsito (talleres, Hostelería, Almacenamiento final de residuos sólidos).

##### **5.4.3. Vinculados al comercio de alimentos**

- Comercio ambulatorio de alimentos en alrededores del establecimiento de salud, originando acumulación de restos de alimentos especialmente frente a puertas de ingreso del personal y en pasadizos.
- Acumulación de residuos alimentarios en pasadizos, áreas verdes y alrededor de restaurantes, kioscos y máquinas expendedoras de alimentos.
- Disposición de agua en las áreas públicas: piletas, charcos.

## **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **6.1. VIGILANCIA DE LOS PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS DE LOS INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES**

Se realizará un diagnóstico respecto al estado actual de los puntos críticos dentro y fuera (perímetro) de la institución que puedan generar un ambiente favorable para la invasión de y/o proliferación de insectos vectores, artrópodos molestos, y roedores que incluya a los animales de compañía y palomas.

#### **6.1.1. Identificación de puntos críticos**

Para la identificación de los probables puntos críticos que constituyan un factor de riesgo que favorezca la invasión y proliferación de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores se empleará inicialmente el Flujograma para el análisis de puntos de control críticos para el control de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos, roedores y otros (Ver anexo N° 03). Posteriormente se realizará una evaluación a detalle de los siguientes aspectos:



**a) Infraestructura**

Se evaluará el estado de cada tipo de ambiente del Hospital Nacional Dos de Mayo para lo cual se usará la Ficha de Evaluación del Establecimiento de salud. (Ver Anexo N° 04)

**b) Limpieza**

Se verificará la calidad de la limpieza de todos los ambientes del establecimiento de salud, especialmente los sitios de almacén de productos perecibles, nutrición, cocina, preparación de fórmulas, comedor hospitalario, alrededores de las cafeterías, kioscos o cafetines y almacenamiento final de residuos sólidos.

**c) Manejo y disposición de los residuos sólidos**

Se vigilará que el manejo y disposición de los residuos sólidos comunes y biocontaminados cumplan con lo dispuesto en la normatividad vigente.

**d) Disponibilidad de agua potable y alcantarillado**

Se verificará los sistemas de almacenamiento de agua, el estado y limpieza de tanque y cisternas y el buen estado de sus respectivas tapas que evite el ingreso de contaminantes o vectores. Asimismo, el buen estado o disponibilidad del sistema de desagüe y alcantarillado.

**e) Jardines y/o áreas periféricas**

Se evaluará el buen estado de las plantas y limpieza general de los jardines; registrar la existencia de desmontes o materiales en desuso que pueden constituirse en guaridas de roedores, u otro tipo de animales. Además, se registrará la presencia de animales de compañía dentro del establecimiento.

**6.2. VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE AGENTES ZONÓTICAS Y ZONOSIS RELACIONADOS A ANIMALES DE COMPAÑÍA Y PALOMAS.**

**6.2.1. Criterios de intervención para la vigilancia sanitaria**

- Determinación de la cantidad de animales de compañía y población de palomas.
- Identificación de factores de riesgos ambientales.
- Identificación de agentes zoonóticos.
- Identificación de conductas y prácticas de la población hospitalaria
- Identificación de programas o actividades municipales o de otras entidades que permitan facilitar la prevención y control de animales de compañía.

**6.2.2. Criterios y medidas de prevención**

**a) Criterios para la prevención:**

- Mantener en buen estado de limpieza y conservación todos los ambientes del establecimiento de salud que incluye las áreas verdes, sótanos, ductos y techos, evitando en lo posible la disponibilidad de agua, comida y refugio para los animales de compañía y palomas.
- Evaluar el estado de la infraestructura y la limpieza de los ambientes y revisar mobiliario buscando posibles refugios de alimañas.
- Revisar los almacenes de alimentos y cautelar su buen estado de higiene.
- Implementar sistemas de barrera como mallas metálicas en el Comedor.
- Observar si las cajas de registro de desagües se encuentran en buen estado, la no existencia de fugas de agua y la presencia de madrigueras de roedores.



- Informar a la población hospitalaria (personal de salud, pacientes y visitantes) sobre el problema sanitario y las malas prácticas vinculadas a la proliferación de animales de compañía y paloma doméstica.
- Identificar áreas del establecimiento de salud deshabitada, lugares en los que se acumule materiales u objetos inservibles, desmonte, etc. para priorizarlos en la vigilancia.
- Informar a los responsables de los establecimientos donde se manipulan alimentos (Cafeterías, restaurantes, kioscos, entre otros.) sobre el nivel de responsabilidad que les concierne en la prevención y control de la presencia de animales de compañía y palomas en el establecimiento de salud.
- Difundir el presente documento técnico a todos los servicios del establecimiento de salud a fin de que incluyan las medidas indicadas en sus programas de prevención y control de plagas urbanas. La aplicación de este criterio correspondería asimismo a aquellas entidades privadas que ocupan algún inmueble dentro del establecimiento de salud.

#### **b) Medidas de prevención**

- Los ductos, túneles, conductos de ventilación, ventanas, y otras aberturas, por los que puedan entrar animales de compañía y las palomas, deberán protegerse con mallas metálicas para impedir el acceso.
- En las puertas y portones de acceso al hospital, así como en algunos servicios deberán colocarse burletes de jebes para evitar el acceso por la parte baja de roedores y otros animales.
- En el caso de los techos deberán protegerse con cercos con púas, que impidan el ingreso de gatos callejeros.
- Cambiar el ángulo de las cornisas de descanso mayores de 45°, lo que dificulta que las aves se instalen en esas zonas.
- Prohibición a la población hospitalaria (personal de salud, pacientes y visitantes) que ingrese, de cobijo y alimento a animales de compañía y palomas, en el establecimiento de salud.
- Eliminación de facilidades de acceso a granos o comidas al establecimiento de salud.
- Eliminación de facilidades de acceso a depósitos de agua.

#### **c) Criterios para el control:**

- Identificar la ubicación de animales de compañía y población de palomas a ser controlada.
- Identificar los lugares de refugio y nichos de anidamiento.
- Establecer un plan de intervención para el control e incluir la participación del personal de salud que se encuentre en el área a controlar.
- Comunicar a la población hospitalaria (personal de salud, pacientes y visitantes) que se encuentra en la zona de intervención a fin de que tomen las precauciones del caso y en lo que corresponda se cuente con su colaboración.

#### **d) Métodos de control sanitario**

Los métodos de control sanitario establecidos en este documento se alinean con las recomendaciones del Integrated Pest Management (IPM) descritas por los CDC para entornos hospitalarios, así como con las pautas de manejo seguro de plaguicidas emitidas por la EPA. Estos estándares refuerzan el enfoque preventivo, la aplicación responsable de plaguicidas y la intervención basada en evaluación de riesgos.

**Control de plagas:** Los productos destinados al control de plagas deben contar la autorización sanitaria correspondiente y ser manipulados por personal capacitado para tal fin, según las indicaciones del fabricante. Asimismo, antes



de su aplicación en el establecimiento de salud este debe de ser revisado por el Equipo de Trabajo de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología y Salud ambiental, para su correspondiente método de aplicación y dosis.

**Captura de animales de compañía y palomas para reducir la población:**

Se emplearán cebos o narcóticos, prescritos por médico veterinario, para lo cual se dispondrá del uso de dispositivos de captura (jaulas, trampas, mallas, etc.).

**Cetrería:** Se realiza por medio de aves rapaces (halcones, aguilillas y gavilanes) entrenadas en cetrería para la captura de especies de vuelo o de tierra. Los cuales al sobre volar periódicamente en el área objetivo, establecerán una fuerte presencia intimidatoria por ser depredadores naturales, obligando a las palomas a migrar a zonas más seguras donde alimentarse o nidificar.

**La sustitución de huevos (en caso de aves):** con huevos artificiales, para evitar que nazcan los pichones, eliminando los originales.

**Control en la fertilidad:** Para el caso de animales de compañía, se coordinará con la autoridad competente, la municipalidad o entidad privada una vez identificada la población de animales de compañía se realice el control médico veterinario y de acuerdo a los hallazgos clínicos la desparasitación y la correspondiente esterilización, para evitar su crecimiento poblacional.

**Gestión para la consecución de albergues para animales de compañía:** Se coordinará directamente o por intermedio de la autoridad competente, con los gobiernos locales o instituciones protectoras de animales reconocidas, la aceptación del albergue para los animales de compañía encontrados en el establecimiento de salud.

**Gestión para la realización de Sacrificio o Eutanasia:** Se podrá aplicar el procedimiento de eutanasia que solo será realizada por recomendación y ejecución del médico veterinario o médico veterinario zootecnista colegiado y habilitado y en caso evidente de riesgo para la salud pública, el mismo que deberá ser corroborado por la autoridad competente, quien deberá recomendarla.

### 6.3. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA LA COMUNICACIÓN EN SALUD, LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS Y DE ENTORNOS SALUDABLES Y LOS ACTORES SOCIALES INVOLUCRADOS.

#### 6.3.1. Estrategias para la comunicación en salud

- Elaborar y desarrollar programas de comunicación y educación para la salud orientados a prevenir los riesgos de zoonosis producidas por animales de compañía y palomas, con las siguientes líneas de acción:
- Coordinar con la Oficina de Comunicaciones del establecimiento de salud, a fin de que, de facilidades para la difusión de información dirigida a la comunidad hospitalaria y entorno institucional, referida a las enfermedades zoonóticas, y de los riesgos a su presentación motivada por la presencia de animales de compañía y palomas.
- Desarrollo de reuniones de sensibilización con jefes de Departamentos, Servicios, Coordinadores de Equipos de Trabajo del establecimiento de salud, a fin de concientizarlos generando corrientes de opinión a favor de la prevención enfermedades zoonóticas, así como en el manejo de crisis.
- Emisión de información a la población Hospitalaria (personal de salud, pacientes y visitantes) para que conozca y contribuya a aplicar adecuadamente las medidas de prevención frente al riesgo de presencia de animales de compañía e incremento de la población de palomas, en el establecimiento de salud.



### 6.3.2. Estrategias para promoción de prácticas y de entornos saludables

- Promover la responsabilidad de la población hospitalaria (personal de salud, pacientes y visitantes) frente a los factores que contribuyen a que se incremente la presencia de animales de compañía y paloma doméstica convirtiéndose en una plaga urbana y riesgo para la salud pública.
- Cultivar en la población hospitalaria (personal de salud, pacientes y visitantes) el ejercicio de prácticas responsables frente a la presencia de animales de compañía y de palomas en lugares públicos, tales como: no proporcionar ni dejar restos de alimentos en áreas del establecimiento de salud, que incluye los pasadizos, salas de estar y áreas verdes, asimismo evitar el contacto directo del personal de salud, pacientes y visitantes con animales de compañía y palomas, entre otros.
- Desarrollar contenidos para la promoción de la salud y entornos saludables, dirigidos al personal de salud, pacientes y visitantes en general relacionado con los factores de riesgo de los agentes zoonóticos y de la zoonosis transmitida por animales de compañía y la paloma doméstica y las medidas de prevención y control sanitario que puedan aplicar.
- Priorizar mensajes con contenidos tales como: " está terminantemente prohibido el ingreso al establecimiento de salud con animales de compañía", "está terminantemente prohibido dar de alimentar a perros o gatos en el establecimiento de salud", entre otros.

### 6.3.3. Responsables de las actividades sobre los puntos de control críticos (PCC)

Actividad	Responsable
Servicio de limpieza desinfección, desinsectación, desratización y jardinería.	Empresa de Saneamiento Ambiental contratada
Monitoreo y coordinaciones interinstitucionales.	Coordinador del Equipo de Trabajo de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
Identificación de factores de riesgos ambientales.	Equipo de Trabajo de Salud Ambiental
Medidas de prevención referidas a la protección infraestructura hospitalaria	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

### 6.3.4. De la periodicidad de la vigilancia y el control de los PCC y de los reportes

- El formato de monitoreo de limpieza de ambientes del EESS y SMA se realizará 1 vez al mes y para ello el personal responsable debe de mantener una lista de todos los PCC.
- La vigilancia del mantenimiento de la Infraestructura de los ambientes de Hospital Nacional Dos de Mayo se realizará una vez al mes y para ello el personal responsable usará la Ficha de Evaluación del Establecimiento de salud. (Ver Anexo N° 04)
- Los reportes de las actividades de vigilancia y control se emitirán mensualmente mediante informe por el responsable de Salud Ambiental con el registro de cada punto crítico, documento que será enviado a la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo con copia para el Comité de



Gestión de Infecciones Intrahospitalarias, para conocimiento y gestión de acciones correctivas de ser necesarias.

- En caso que se detecte un hecho relevante en un PCC que debe ser inmediatamente corregido, este será inmediatamente notificado por el responsable de Salud Ambiental a la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo y/o al Comité de Gestión de Infecciones intrahospitalarias, según corresponda.

#### **6.4. IMPLEMENTACIÓN DE LA VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRADO DE INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS Y ROEDORES.**

##### **6.4.1. De las acciones de vigilancia**

Las acciones de vigilancia se establecen para detectar la presencia de insectos vectores, artrópodos molestos, roedores y otras plagas con el objetivo de evitar la infestación del EESS. La vigilancia se ejecutará como un procedimiento continuo, usando la Ficha de Vigilancia de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos, Roedores y Otros (Ver Anexo N° 05) y se tomará en cuenta los reportes y quejas referentes sobre infestación de cualquier tipo de plaga. Para el adecuado desarrollo de la vigilancia y control se deberá disponer de lo siguiente:

- Plano del Hospital Nacional Dos de Mayo el cual será señalado con los PCC identificados para su control.
- Materiales e insumos para la realización de la vigilancia.
- El personal de salud será previamente capacitado para que sepa reconocer la morfología de los principales vectores y artrópodos molestos, su ciclo de vida, que sepa reconocer los signos y huellas de cualquier plaga, especialmente roedores y esté familiarizado con los factores de riesgo que facilite su ingreso y proliferación en el EESS.

##### **6.4.2. De la frecuencia de la vigilancia**

La frecuencia de esta vigilancia será mensual y al término de cada mes el personal encargado de salud ambiental emitirá un informe. En caso de presentarse cualquier plaga o exista la denuncia por parte de pacientes, visitas o personal de salud, se realizarán las evaluaciones necesarias para tomar acciones de control que el caso amerita.

##### **6.4.3. De las acciones del control integrado**

Las acciones básicas para el control integrado incluyen los siguientes puntos y/o prácticas saludables:

- Limpieza de todos los ambientes del EESS.
- Ordenamiento del ambiente para evitar el desorden que genere dificultades en los procedimientos de limpieza y mantenimiento.
- Eliminación de cualquier tipo de acceso a fuentes de alimentación, agua y refugio de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores.
- Usar un ambiente designado para el consumo de alimentos; evitar llevarlos e ingerirlos en los ambientes de trabajo.
- Implementar el manejo adecuado de residuos sólidos y líquidos.
- Mantenimiento constante de los ambientes.
- Modificación del medio que sea necesario si se identifica la infestación de una plaga.
- Reparación de cualquier estructura que haya facilitado la invasión o proliferación de cualquier tipo de plaga.
- Eliminación de objetos y bienes en desuso.



#### 6.4.4. De las acciones de control químico

El control químico con la aplicación de plaguicidas será el último recurso al que recurrirá el EESS para el control de los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores, debido al riesgo que genera, pues los pacientes pueden ser especialmente vulnerables. Entre las consideraciones para el uso de plaguicidas se establece:

- El control químico solo se realizará cuando las acciones de saneamiento, limpieza y ordenamiento no den los resultados esperados o si el riesgo de enfermar por la presencia de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores es mayor al riesgo de exposición por la aplicación de estos plaguicidas, no por una periodicidad administrativa.
- Solo se utilizarán plaguicidas autorizados para su uso en salud pública cuando se requiere intervenir todo el EESS y las áreas perimétricas o los del tipo de plaguicidas de uso doméstico si las áreas de intervención son relativamente pequeñas, aisladas o focalizadas.
- El Equipo de trabajo de Salud Ambiental del Hospital Nacional Dos de Mayo definirá en qué tipo de ambientes se puede aplicar un control químico y los ambientes en los que no se debe aplicar este tipo de control.
- En el caso de ambientes internos o cerrados en el EESS, tomar en cuenta que debe de tener una posible ruta de ventilación que evite que el plaguicida se extienda a otros ambientes que estén ocupados.
- En caso que se necesite una desratización, el rodenticida debe de ser de efecto crónico y de dosis única, y colocado dentro de los cebaderos o cajas porta cebos, nunca al aire libre y revisado a diario para ver su consumo.

#### 6.4.5. De los plaguicidas utilizados para las acciones de control químico

Cualquier tipo de plaguicida a ser utilizado en el EESS, deberá contener la siguiente información.

- Autorización sanitaria vigente para uso en salud pública o uso doméstico.
- Verificar la presentación, modo de utilización y dosis de aplicación
- Debe de estar específicamente recomendado para el control del tipo de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores que se desea controlar.
- Vigencia de la fecha de vencimiento
- El etiquetado del envase inmediato debe de indicar: Nombre comercial y genérico del producto; Formulación y concentración; Condiciones de almacenamiento del producto; Volumen del contenido del envase inmediato; Forma de Aplicación; Número del Lote; Fecha de fabricación y Fecha de vencimiento; Toxicidad, Información de primeros auxilios en caso de intoxicación; Indicaciones para la disposición final de los envases mediatos e inmediato.

#### 6.4.6. De las medidas de precaución en el uso de plaguicidas

- No debe de ser de efecto residual si se utilizan dentro de ambientes del Establecimiento.
- El Equipo de trabajo de Salud Ambiental del Hospital Nacional Dos de Mayo definirá los lugares donde no se debe aplicar plaguicidas para evitar riesgos de contaminación de materiales o a la salud.
- El personal del Equipo de Trabajo de Salud Ambiental con el encargado de la Empresa de saneamiento ambiental coordinará con el jefe del servicio la actividad de control químico con 2 semanas de anticipación para su programación. Salvo excepciones y se requiera de manera urgente la aplicación de plaguicidas se solicitará y coordinará su factibilidad para programarse al día siguiente.



- Se notificará previamente el día de la actividad al jefe del servicio para que en caso exista alguna dificultad o problema se pueda reprogramar.
- Clausurar el ambiente o zona de intervención durante la ejecución del trabajo tapando todas las aberturas y cerrando los accesos.
- Los plaguicidas solo podrán aplicarse cuando se confirme que los ambientes están vacíos y sin presencia de pacientes o personal de salud.
- Se colocará un comunicado visible de la actividad, indicando la hora de inicio y término, la prohibición de la entrada de cualquier persona al lugar en tanto el ambiente no haya sido ventilado completamente y se retire la notificación de clausura del ambiente el cual no debe de ser menor de 3 horas desde la ejecución de la actividad.
- Antes de retirar la notificación de clausura del ambiente tratado se deberá realizar la limpieza de las superficies al interior antes que se vuelva a utilizar el ambiente.
- Una vez terminada la limpieza por parte del personal de saneamiento ambiental y técnicas de enfermería podrá darse el ingreso de los pacientes.

#### **6.4.7. Del personal que aplicará las medidas de control químico**

- El personal que aplicará el control debe de estar capacitado en el manejo de equipos de aplicación de plaguicidas y manejo de los plaguicidas.
- El personal deberá contar con equipo de protección personal (EPP) para este tipo de actividad.
- El responsable de salud ambiental y/o el responsable Técnico de la Empresa de Saneamiento ambiental en caso de ser un servicio tercerizado, deberá proporcionar los requerimientos técnicos de la actividad de control, incluyendo: El tipo de formulación del plaguicida a utilizar; La forma de aplicación del plaguicida; Cantidad del plaguicida a utilizar.
- El personal del Equipo de trabajo de salud Ambiental y/o el Supervisor de la empresa de saneamiento ambiental en caso de ser un servicio tercerizado verificarán y supervisarán su aplicación para asegurar la calidad de la actividad de control.
- En el caso que el EESS o SMA, contrate un servicio especializado, el proveedor del servicio de control deberá proporcionar al personal entrenado con su respectivo EPP, equipos y los plaguicidas para estas actividades, los cuales serán verificados por el personal del Equipo de Trabajo de Salud Ambiental.
- El personal de Salud del EESS, deberá ser capacitado sobre los efectos de los plaguicidas, de modo de que sean capaces de reconocer algún síntoma de intoxicación y brindar el tratamiento necesario.

#### **6.4.8. Del Almacenamiento de plaguicidas**

- Los plaguicidas deben de ser guardados en almacén especialmente acondicionado y ventilado y que sea de uso exclusivo de estos plaguicidas.
- El almacén para plaguicidas debe de estar claramente señalizado, cuyo ingreso debe de ser solo para personal autorizado y las ventanas deben de dar a un campo abierto, nunca a un pasillo u otro ambiente del EESS.

#### **6.4.9. Del Control de las actividades de Saneamiento Ambiental**

Cada actividad que se ejecute será registrada en el Formato de Control de Actividades de Saneamiento Ambiental (Ver Anexo N° 06) que consignara un N° de parte, el tipo de actividad, el lugar donde se realiza, fecha, hora, el método y producto usado, el producto la misma que tendrá que ser firmada por el responsable/encargado del servicio o área donde se realizara la actividad, el responsable de la actividad que sería el Responsable Técnico de la Empresa de Saneamiento ambiental y por último el responsable del control que sería un miembro del equipo de Salud Ambiental.



#### 6.4.10. De las evaluaciones de impacto de las actividades de control

A la semana del término de la actividad de control químico o control integrado, se debe de realizar una evaluación, para medir el impacto de la actividad y determinar la calidad del trabajo realizado, a través del registro de actividades de control Químico. (Ver Anexo N° 07)

### VII. RESPONSABILIDADES

- La Oficina Ejecutiva de Administración velará por el cumplimiento de la presente Directiva, así mismo se le pondrá en conocimiento del informe mensual.
- La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, realizara el mantenimiento y reparaciones de la infraestructura dentro de la institución de acuerdo a los reportes e informes que se generen en base a la presente Directiva.
- La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental mediante el Equipo de Trabajo de Salud Ambiental realizará la Vigilancia y Control de Vectores, Artrópodos, Roedores, Palomas y Animales de Compañía dentro de la institución y del cumplimiento de la presente Directiva. Emitiendo un informe del estado para conocimiento, así como para el levantamiento de las observaciones encontradas.
- En cada servicio y/o departamento la Enfermera jefa, el jefe de Servicio y/o el jefe del Departamento serán responsables del cumplimiento de la presente Directiva Sanitaria.
- La Oficina de Comunicaciones se encargará de la difusión de la presente directiva.

### VIII. DISPOSICIONES FINALES

- La presente directiva ha sido elaborada considerando tanto la normativa legal nacional como fuentes técnicas internacionales reconocidas. Estas referencias fortalecen el enfoque integral y multidisciplinario requerido para el control de vectores, animales de compañía, roedores y artrópodos molestos en establecimientos de salud. La revisión periódica del documento deberá tomar en cuenta también actualizaciones de dichas fuentes internacionales.
- Remitir la Directiva Sanitaria de Vigilancia, Prevención y Control de Animales de Compañía, Palomas, Vectores, Artrópodos molestos y Roedores del HNDM para su revisión y aprobación mediante resolución directoral.
- La presente directiva deberá ser revisada, modificada o actualizada cuando exista normativa legal alguna que sustente su modificación.

### IX. ANEXOS



**ANEXO N° 01:  
CUADRO DE ACTIVIDADES DE DESINSECTACIÓN ANUAL**

SERVICIOS/AREAS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
• Emergencia, UCI GENERAL, UCI B y C	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
• Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
• Banco de Sangre y Diagnóstico por Imágenes	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
• Almacenamientos intermedios y Almacenamiento final de los residuos sólidos	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
• Odontología y Consultorios Externos	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
• Farmacia	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
• Sala de Operaciones Central y Recuperación	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
• Servicios de hospitalización	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
• Áreas verdes	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
• Servicios de Especialidades medicas	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
• Central de Hotelería	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
• Reposterías de todos los servicios	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
• Sótano de Archivo Clínico	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
• Departamento de Nutrición y Dietética	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
• Oficinas Administrativas	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
• Red de cajas de registro de desagüe	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
• Pediatría y Neonatología I-2	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
• Servicios de Cirugía	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
• Departamento de Gineco-Obstetricia	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
• Talleres de Servicios Generales y Mantenimiento	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
• Red de túneles de mantenimiento	02	02	02	01	01	01	01	01	01	02	02	02
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>



**ANEXO N° 02:**  
**CUADRO DE ACTIVIDADES DE DESRATIZACIÓN**

SERVICIOS/ÁREAS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
• Áreas verdes	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
• Servicios de Hospitalización	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
• Departamento de Nutrición y Dietética	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
• Almacenamientos intermedios y final de los residuos sólidos	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01

Las ubicaciones pueden incrementarse según la identificación de PCC.





ANEXO N° 04:

FICHA DE EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

		<b>OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL</b>		
<b>FICHA DE EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD</b>				
<b>ESTABLECIMIENTO DE SALUD:</b> HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO				
<b>DIRECCIÓN:</b> Parque de la Medicina S/N Alt. Cdra. 13 Av. Grau			<b>DISTRITO:</b> Cercado	
<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD/DIRECCION DE SALUD:</b> LIMA CENTRO				
<b>FECHA:</b> /     /		<b>NOMBRE DEL INSPECTOR:</b>		
<b>AMBIENTE:</b>			<b>Área (m<sup>2</sup>):</b>	
<b>Infraestructura</b>				
N°	Rubro	Calificación (marca con X)		Especificar la necesidad del mantenimiento o reparación
		Buen Estado	Mal Estado	
1	Puertas			
2	ventanas			
3	Mallas en ventanas			
4	Sumideros			
5	Tuberías			
6	Túneles (exterior)			
7	Servicios higiénicos			
8	Tapas de desagüe			
Buen estado: No se observan deterioros ni grietas en ninguna parte. Mal estado: Huellas de deterioro, roturas o aberturas, pequeñas grietas en cualquier parte de la infraestructura				
<b>OBSERVACIONES:</b>				

Fuente: R.M. N°063-2017/MINSA, NTS N°133-MINSA/2017/DIGESA



ANEXO N° 05:

VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES, ARTRÓPODOS MOLESTOS, ROEDORES Y OTROS

		OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL			
VIGILANCIA DE INSECTOS VECTORES, ARTROPODOS MOLESTOS, ROEDORES Y OTROS					
ESTABLECIMIENTO DE SALUD: <i>HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO</i>					
DIRECCIÓN: <i>Parque de la Medicina S/N Alt. Cdra. 13 Av. Grau</i>				DISTRITO: <i>Cercado</i>	
DIRECCION REGIONAL DE SALUD/DIRECCION DE SALUD: <i>LIMA CENTRO</i>					
FECHA: / /		NOMBRE DEL INSPECTOR:			
NOMBRE DE LA EMPRESA DE SANEAMIENTO:					
N°	Ambiente	Insectos vectores	Artrópodos Molestos	Roedores	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Fuente: R.M. N°063-2017/MINSA, NTS N°133-MINSA/2017/DIGESA



**ANEXO N° 07:  
REGISTRO DE ACTIVIDADES DE CONTROL QUIMICO**

		<b>OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL</b>		
<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE CONTROL QUIMICO</b>				
<b>ESTABLECIMIENTO DE SALUD:</b> <i>HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO</i>				
<b>DIRECCIÓN:</b> <i>Parque de la Medicina S/N Alt. Cdra. 13 Av. Grau</i>			<b>DISTRITO:</b> <i>Cercado</i>	
<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD/DIRECCION DE SALUD:</b> <i>LIMA CENTRO</i>				
<b>FECHA:</b> / /		<b>NOMBRE DEL INSPECTOR:</b>		
<b>NOMBRE DE LA EMPRESA DE SANEAMIENTO:</b>				
<b>NOMBRE DE LOS PLAGUICIDAS UTILIZADOS: (nombre químico, nombre comercial y concentración)</b>				
<b>Tipo de equipos utilizados:</b>				
N°	Ambiente	Fecha de aplicación de control	Fecha de evaluación Post control	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				

Fuente: R.M. N°063-2017/MINSA, NTS N°133-MINSA/2017/DIGESA



## X. BIBLIOGRAFÍA

- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2024). Vector-borne diseases. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/vector-borne-diseases>
- Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). (2016). Guía para la prevención de infecciones en entornos de atención médica ambulatoria: expectativas mínimas para la atención segura (Versión 2.3). <https://www.cdc.gov/infection-control/media/pdfs/es/outpatient-guide-ES-508.pdf>
- Agencia de Protección Ambiental (EPA). (2025). Control de plagas y uso seguro de pesticidas para consumidores. (EE.UU.) <https://espanol.epa.gov/espanol/control-de-plagas-y-uso-seguro-de-pesticidas-para-consumidores>
- Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2018). Vectores: Manejo integrado y entomología en salud pública. <https://www.paho.org/es/temas/vectores-manejo-integrado-entomologia-salud-publica#programas>
- Ministerio de Salud (MINSA). Resolución Ministerial N°063-2017/MINSA, que aprueba la NTS N°133- MINSAs/2017/DIGESA: Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.